

**Respuesta a la solicitud de contribuciones para el documento “Alimentación sana y sostenible – Reducción del impacto ambiental del sistema alimentario mundial en los derechos humanos.” del Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente, el Dr. David Boyd.**

La Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País impulsada por más de 300 organizaciones campesinas, indígenas, urbanas, de consumidores, grupos ambientalistas, de mujeres, de derechos humanos, representantes de la cooperación internacional, intelectuales, artistas, científicos, estudiantes, y ciudadanos, desde el 2007 lucha por la soberanía alimentaria fortaleciendo la producción campesina mediante políticas públicas favorables y un proyecto alternativo para el campo y el país, incluyente, justo, sustentable y solidario. Para más información visite [www.sinmaiznohaypais.org](http://www.sinmaiznohaypais.org)

**Reducir los impactos ambientales del sistema alimentario mundial sobre los derechos humanos.**

**Cuestionario del Relator sobre el derecho a un medio ambiente sano, Dr. David Boyd.**

1. *Por favor, facilite ejemplos sobre cómo los impactos ambientales del sistema alimentario global están teniendo efectos adversos sobre los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, los derechos a la vida, a la salud, al agua y al saneamiento, a la alimentación, a la cultura, a los medios de vida, a la no discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y a los derechos de los pueblos indígenas*.
2. **Glifosato y uso de agrotóxicos.** El glifosato está en la lista de plaguicidas altamente peligrosos de la Red Internacional de Plaguicidas (PAN), su utilización viola los derechos al agua, al medio ambiente y a la salud al contaminar el aire, agua, suelos, ecosistemas marinos, entornos agrícolas y urbanos. Ya sea por consumo de alimentos contaminados o exposición directa e indirecta transmite su toxicidad[[1]](#footnote-1). Se han encontrado rastros de glifosato en la orina de niñas y niños mexicanos así como en alimentos básicos como maíz con afectaciones a la inocuidad alimentaria[[2]](#footnote-2),[[3]](#footnote-3) . Corren especial riesgo de salud las y los trabajadores agrícolas con exposición directa al agrotóxico, con alta vulnerabilidad en la niñez jornalera y migrantes, así como sus familias[[4]](#footnote-4). La letalidad del glifosato violenta el derecho al territorio y los medios de subsistencia de pueblos indígenas, tal es el caso de las comunidades apicultoras mayas[[5]](#footnote-5) con daños en sus abejas por el uso de agrotóxicos en monocultivos de soya y algodón aledaños[[6]](#footnote-6), ambos cultivos son transgénicos y cuentan con la mayor cantidad de permisos en el territorio mexicano[[7]](#footnote-7).

Un claro ejemplo de los efectos por el uso de agrotóxicos es el estudio realizado por la Asociación de Consumidores Orgánicos que mostró presencia de glifosato, ácido aminometilfosfónico AMPA y organismos genéticamente modificados, en harinas de maíz amarillo y blanco de diferentes estados de la República Mexicana, hecho grave ya que la tortilla forma parte de la alimentación cotidiana de las y los mexicanos[[8]](#footnote-8).

1. **Presencia de transgénicos.** México es centro de origen y diversificación del maíz, y la siembra comercial de maíz transgénico está prohibida por una medida precautoria derivada de una demanda colectiva de acción difusa emprendida en julio de 2013 por diversas organizaciones civiles y personalidades artísticas, científicas, campesinas, indígenas, ambientalistas, de consumo, entre otras.[[9]](#footnote-9) Sin embargo, como se ha mencionado, hay presencia de transgénicos en el territorio nacional. La contaminación y el desplazamiento de las semillas nativas por transgénicos viola los derechos de las y los campesinos y pueblos originarios, destruyendo sus fuentes milenarias de alimento y parte intrínseca de su identidad. La siembra de semillas transgénicas resistentes a herbicidas (77,6% de los permisos de siembra de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) siendo para cultivos resistentes al glifosato)[[10]](#footnote-10) mina la diversidad biológica y provoca la dependencia de las y los campesinos a la agroindustria que venden las semillas y los agrotóxicos necesarios para su cultivo.
2. **Monocultivos (aguacate, palma africana y soya).** Las prácticas asociadas a los monocultivos son equiparables a los megaproyectos por el uso de OGM, agrotóxicos y la deforestación, implican cambios permanentes en el suelo y contaminación difusa con daño a los medios de subsistencia para las comunidades actuales y generaciones futuras; son múltiples violaciones de derechos humanos, como los laborales de los jornaleros[[11]](#footnote-11), a un ambiente sano y a la alimentación adecuada, ya que la pérdida de biodiversidad pone en peligro la capacidad de los ecosistemas para proporcionar a las comunidades los insumos para su alimentación tradicional. Asimismo, el incremento exponencial de los monocultivos está ligado al aumento de la violencia y crimen organizado, por ejemplo, con el caso de los aguacates en el estado de Michoacán.[[12]](#footnote-12) Por otro lado, los subproductos de la soya y la palma africana se usan como materia prima para la elaboración de productos ultraprocesados[[13]](#footnote-13) con afectaciones a la salud por consumo de grasas trans y sodio en perjuicio de la calidad alimentaria.
3. **Cambio de uso de suelo**. Destinar terrenos con vocación agrícola a la construcción de plantas procesadoras de alimentos. Por ejemplo, Nestlé montó su complejo de producción de fórmulas infantiles más grande del mundo (600 mil m2) con desaliento de la lactancia materna[[14]](#footnote-14). La crianza masiva de reses con máximas emisiones entéricas de gas metano[[15]](#footnote-15), minas y megaproyectos en general.
4. **Huella hídrica.** Agua que podría orientarse a cultivos saludables por derecho, se orienta a producir por ejemplo endulzantes lo cual representa ⅔ partes de la huella hídrica total de los refrescos, hasta 618 litros de agua por litro de refresco[[16]](#footnote-16), y hasta 15 mil litros de agua por cada kilo de carne de res[[17]](#footnote-17) alimentadas a su vez con cereales OGM en buena parte en perjuicio del derecho al ambiente y a la alimentación.
5. *¿De qué manera ha afectado el cambio climático al sistema alimentario mundial?*

El cambio climático ha afectado el potencial agropecuario de las tierras, el rendimiento y las condiciones de almacenamiento de las cosechas así como los medios de vida de la población.[[18]](#footnote-18)  El calentamiento global perturba los ciclos agrícolas con cambios de temperatura drásticos en las precipitaciones (sequías, lluvias torrenciales, etc.) y aumento de plagas que resultan en la pérdida de cosechas. Esto es particularmente grave, pues la mayor parte de la agricultura en México es de temporal[[19]](#footnote-19). Situación que menoscaba la disponibilidad, accesibilidad y la adecuación de los alimentos, sobre todo para los grupos vulnerables[[20]](#footnote-20).  Se incrementa la pérdida de biodiversidad, las especies no resisten las nuevas condiciones climáticas; por lo que ya no se pueden cultivar o criar ciertas especies, o estas se ven desplazadas por híbridos o transgénicos.[[21]](#footnote-21) .

1. *Para proteger una amplia gama de derechos humanos, ¿cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en términos de prevención, reducción o eliminación de los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos? ¿Cómo podemos pasar a sistemas alimentarios que restauren y regeneren la naturaleza en lugar de degradar los ecosistemas, al tiempo que proporcionan dietas saludables para una población mundial que superará los nueve mil millones de personas en 2050?*

Actualmente México carece de un mecanismo o instrumento que vincule directamente los impactos ambientales causados por el sistema alimentario. Por lo que es urgente un instrumento garante del derecho a la alimentación y a la salud que aporte mecanismos de prevención, reducción o eliminación de los impactos ambientales causados por la producción y el consumo insostenible de alimentos. Entre las responsabilidades y obligaciones deben considerarse las siguientes:

* 1. **Obligaciones de los Estados.** Respetar, proteger y realizar los tratados, pactos o convenios internacionales de Derechos Humanos[[22]](#footnote-22). Aplicar el principio precautorio, proteger los derechos de los pueblos originarios y equiparables, respetar el conocimiento agrícola tradicional de los campesinos y pueblos originarios, así como las semillas libres de patentes, regular y vigilar la inocuidad y calidad nutricional de los alimentos[[23]](#footnote-23). Por el derecho a la alimentación, el Estado debe demostrar el uso de todos los recursos para hacer disponible las semillas y alimentos sanos, su accesibilidad a todas las personas, su estabilidad en el tiempo y sobre todo, vigilar el impacto positivo en la salud humana y ambiental[[24]](#footnote-24).
	2. **Responsabilidad de las empresas.** Cumplir con la regulación establecida por el Estado,[[25]](#footnote-25) prevenir y mitigar las consecuencias negativas de sus actividades, asumiendo también sus responsabilidades.[[26]](#footnote-26)

Para transitar a un modelo de sistemas alimentarios sostenibles es necesario colocar en el centro a las personas, su bienestar social, ambiental, económico y cultural[[27]](#footnote-27), a través de la adopción de prácticas agroecológicas, orgánicas y regenerativas que protejan en el caso de México el sistema milpa y el maíz nativo, así como rescatar los conocimientos agrícolas tradicionales[[28]](#footnote-28), optimizar el acopio y distribución de comida fresca, promover puntos de venta de productos vegetales, pescado y semillas; evitar el desperdicio de alimentos, reducir el consumo de carne roja y los ultraprocesados, así como moderar derivados de animales en general.[[29]](#footnote-29)

1. *Por favor, facilite ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar alimentos sanos y producidos de forma sostenible. Por favor, incluya, entre otros, cualquier instrumento que se refiera directamente al derecho a un medio ambiente sano.*

El artículo 4° de la Constitución[[30]](#footnote-30) reconoce los derechos al medio ambiente sano y a la alimentación[[31]](#footnote-31). Además, en el artículo 1° se establece la obligación del Estado para garantizarlos. Las leyes generales en materia de salud,[[32]](#footnote-32) de equilibrio y medio ambiente,[[33]](#footnote-33) de cambio climático,[[34]](#footnote-34) protección de cultivos de maíz, [[35]](#footnote-35) de residuos peligrosos y sólidos,[[36]](#footnote-36)el decreto para la sustitución gradual del glifosato[[37]](#footnote-37) o la regulación de plaguicidas.[[38]](#footnote-38) Sin embargo, resultan insuficientes por no contar con mecanismos claros y adecuados para su aplicación, por ejemplo, a través de la publicación de los reglamentos para su ejecución.

Asimismo, hacen falta leyes sobre derecho al agua y a la alimentación para que el marco jurídico se complementen. Al momento, no hay un instrumento que hable sobre los sistemas alimentarios de forma específica, por ejemplo, y su vinculación con el medio ambiente.

1. *Si su Estado es uno de los 156 Estados miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, ¿este derecho ha contribuido a prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos? En caso afirmativo, ¿cómo? Si no, ¿por qué no?*

El derecho está reconocido en la Constitución Política Mexicana desde 2011,[[39]](#footnote-39)pero no ha logrado garantizarse plenamente, entre otras cosas por la falta de voluntad política o por la falta de un presupuesto suficiente para que el Estado cumpla con sus obligaciones. [[40]](#footnote-40) Por ejemplo, en el caso del Decreto para la sustitución gradual del glifosato,[[41]](#footnote-41) que a pesar de su aprobación se enfrenta a que dos jueces hayan concedido dos amparos; uno a la empresa Monsanto filial de Bayer y otro al Consejo Nacional Agrario (CNA), un órgano de los grandes agroindustriales ligados a los intereses de las empresas para que puedan continuar comercializando su producto, ignorando las motivaciones de este decreto[[42]](#footnote-42). Este último siendo también un claro ejemplo de cómo la agroindustria se resiste a cumplir con lo establecido por ley. [[43]](#footnote-43) Este comportamiento de las empresas se refuerza con la impunidad que gozan debido a la ausencia de mecanismos para responsabilizarse directamente por violaciones a derecho.; además de que se apoyan en tratados de libre comercio que protegen sus intereses.

1. *Sírvase proporcionar ejemplos específicos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, regional, nacional, subnacional o local […]. En la medida de lo posible, facilite pruebas relacionadas con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas*.
	1. Por parte del Estado: El Decreto para la sustitución gradual del glifosato y que prohíbe la siembra de maíz transgénico**[[44]](#footnote-44)** y la Ley para la protección y el fomento para el maíz nativo[[45]](#footnote-45).
	2. Desde las y los productores: El fomento de las prácticas agroecológicas[[46]](#footnote-46), de mercados de productores para la implementación de cadenas cortas de producción y consumo, de ferias de intercambio y protección de semillas. Proyectos agroecológicos, orgánicos y regenerativos holísticos, amigables con el medioambiente, que contribuyen a secuestrar el carbono del medioambiente para regresarlo a la tierra humedeciéndola, enriqueciéndola y por lo tanto, enfriando al planeta abatiendo el calentamiento global. Por ejemplo: las prácticas de siembra de café orgánico en Chiapas y Veracruz; los proyectos de cítricos ligados a otros cultivos de forma orgánica en Papantla, Veracruz; el proyecto un billón de agaves de Vía Orgánica desarrollado en el Bajío Mexicano; el proyecto Milpa Intercalada con Árboles Frutales del Inifap, implementado por el Programa Sembrando Vida; los ranchos y granjas orgánicas en diversos estados del país; los tianguis, tiendas y cooperativas orgánicas como el Mercado Alternativo de Tlalpan, el tianguis orgánico de Chapingo, la cooperativa Zacahuitzco, entre otros.
2. *Por favor, identifique los retos específicos a los que se ha enfrentado su Gobierno, empresa u organización al intentar emplear un enfoque basado en los derechos para abordar los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y las consecuencias de estos problemas para los derechos humanos*.

La contradicción y falta de coordinación entre los actores gubernamentales, así como las luchas de poder dentro del mismo gobierno, para implementar medidas que ayuden a reducir los impactos ambientales del sistema alimentario.[[47]](#footnote-47) Así como la injerencia de la industria agroalimentaria en el desarrollo, aprobación e implementación de dichas medidas,[[48]](#footnote-48)como acciones jurídicas en contra de las medidas adoptadas por el gobierno, alentar campañas de desinformación para confundir a la opinión pública, hasta la presión que realizan en espacios legislativos, provocando el retraso u omisión del gobierno mexicano para atender problemas urgentes. Asimismo, el uso de los tratados comerciales como el T-MEC y TPP, los acuerdos sobre semillas como la UPOV 91, así como la interpretación que se hace de los mismos, pueden poner en riesgo las reformas que buscan defender la soberanía alimentaria, derechos a la autodeterminación, alimentación y medio ambiente sano[[49]](#footnote-49), o como en el caso de Nestlé con las fuertes importaciones de café robusta de precios bajos y menor calidad, desplaza el café mexicano en el consumo nacional y afecta los precios a los cafetaleros mexicanos de doce estados.[[50]](#footnote-50)

Las presiones del Subsecretario de Agricultura de Estados Unidos, de la oficina del representante comercial, así como de diversos embajadores contra la Semarnat para impedir la prohibición gradual del glifosato en México documentada en diversos medios de comunicación.[[51]](#footnote-51)

1. *Sírvase especificar las formas en que se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a los pequeños agricultores y a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los alimentos insalubres y producidos de forma insostenible […] ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para que produzcan y consuman alimentos sanos y producidos de forma sostenible?*

Cada grupo requiere diversas medidas de protección. Por ejemplo: garantizar a las mujeres la propiedad de la tierra;[[52]](#footnote-52) proteger el territorio, recursos y formas de uso y costumbre de los pueblos indígenas y originarios.[[53]](#footnote-53) Este último grupo, por ejemplo, suelen producir alimentos sanos de forma sostenible y adecuados culturalmente[[54]](#footnote-54), por lo que, antes de capacitar es necesario evaluar si es más conveniente proteger y promover dichos conocimientos. Se requiere de la intervención del Estado para agilizar el acopio, distribución y consumo de productos agrícolas y ganaderos de pequeña escala para garantizar compras locales en sistemas de cadena corta para evitar largos traslados y aumentar el consumo en población directa.

En este rubro destacan diversas comunidades mayas, campesinas y apícolas de la Península de Yucatán que se han organizado para detener la siembra de soya genéticamente modificada por parte de Monsanto que ha contaminado sus tierras, matado a los insectos polinizadores y dañado la salud de las personas de tres estados de la república: Yucatán, Quintana Roo y Campeche[[55]](#footnote-55). Ahí es fundamental apoyarles para que puedan ejercer su derecho a vetar la siembra de soya GM como lo mandata el Convenio 169 de la OIT, porque las autoridades, en complicidad con las empresas, han intentado boicotear y manipular las asambleas comunitarias.

Asimismo, en el tema de salud es fundamental realizar estudios sobre las afectaciones del glifosato a las poblaciones fumigadas del sureste y alternativas para su salud, pues se ha encontrado este herbicida cancerígeno en la sangre materna de las mujeres de esas regiones.[[56]](#footnote-56)

1. *¿Cómo se asegura que se protegen los derechos de los ecologistas que trabajan en cuestiones alimentarias (defensores de los derechos humanos medioambientales)? ¿Qué esfuerzos ha realizado su Gobierno, empresa u organización para crear un entorno seguro y propicio para que puedan ejercer libremente sus derechos sin miedo a la violencia, la intimidación o las represalias?*

El Estado ha fallado en garantizar protección a los defensores de derechos humanos medioambientales, pues debe reconocerlos y no criminalizarlos. [[57]](#footnote-57) También debe prevenir e investigar toda amenaza o agresión a dichos defensores y castigar a los responsables.[[58]](#footnote-58) El gobierno mexicano implementó el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, sin embargo, ha sido insuficiente debido a la falta de recursos financieros, humanos, coordinación con otras autoridades y de la implementación de medidas de protección efectivas. [[59]](#footnote-59) Esta negligencia ocasionó que México fuera el cuarto país más peligroso para los defensores en 2020,[[60]](#footnote-60) año en que 18 de ellos fueron asesinados.[[61]](#footnote-61) El Estado mexicano también agrede directamente a personas defensoras, mediante actos como el uso de software de espionaje para intimidar u obstaculizar sus labores.[[62]](#footnote-62)

1. *Hay pruebas sustanciales de que las acciones de los Estados de altos ingresos (por ejemplo, los altos niveles de consumo de carne, el exceso de calorías y el desperdicio de alimentos) están relacionadas con los efectos adversos sobre la disponibilidad de alimentos, la calidad de los alimentos y la salud de los ecosistemas en los Estados de bajos y medianos ingresos. ¿Cómo pueden los Estados de altos ingresos ayudar a los de bajos ingresos a reducir los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y promover al mismo tiempo alimentos sanos y producidos de forma sostenible?*

Los países de altos ingresos deben evitar obstaculizar la adopción de políticas de los países de bajos ingresos que buscan la sostenibilidad del sistema alimentario[[63]](#footnote-63) y pronunciarse en contra de acciones de empresas connacionales que conduzcan a ello.[[64]](#footnote-64) Sus acciones han obstaculizado la adopción de medidas respecto a la soberanía alimentaria, el cuidado del medio ambiente y la salud de los consumidores. Por ejemplo las acciones de EE.UU. en contra de la prohibición de uso de glifosato en países como México y Tailandia[[65]](#footnote-65). Además, debe de existir responsabilidad extraterritorial a las empresas de la industria alimentaria por violaciones a los DDHH en otros países y respaldar la adopción del tratado sobre empresas y derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos.[[66]](#footnote-66)

1. *En el caso de las empresas, ¿qué políticas o prácticas se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios de todo el sistema alimentario (producción, transformación, distribución, comercialización, venta al por menor, pérdida y desperdicio de alimentos) permitan obtener alimentos sanos y producidos de forma sostenible y cumplan las normas de derechos humanos, especialmente las articuladas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos?*

Desde las organizaciones que integramos la Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País, el movimiento agroecológico mexicano, entre otras, observamos que las empresas interfieren y no respetan las medidas implementadas por el gobierno, por el contrario buscan entorpecer o retrasar su implementación. Por ejemplo, como en el caso del decreto para la sustitución del glifosato y la prohibición de la siembra del maíz transgénico.[[67]](#footnote-67) Ante esta situación, deben implementarse mecanismos de protección contra el conflicto de interés en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las leyes, normas o reglamentos , así como la simplificación de recursos como las acciones colectivas o el amparo, para que sean accesibles a los grupos vulnerados. Finalmente, los pueblos originarios, campesinos y agricultores, por ejemplo, producen alimentos de forma sostenible, con base en prácticas culturalmente apropiadas, y por lo tanto en sintonía con sus entornos, por lo que es importante proteger y conservar estos derechos con la finalidad de replicarlos a las poblaciones más jóvenes y así preservarlos.

1. Lozano, Felipe *et al.*, Entrega de resultados. Proyecto de investigación: Causas de insuficiencia renal en niños de preescolar y primaria de la comunidad El Mentidero, Jal., Universidad de Guadalajara (UDG)-CIESAS UNAM, México, 2019, 2 p., <https://lasillarotarm.blob.core.windows.net/docs/2019/09/23/informeanalisispesticidastelesecundaria.pdf> y Rendón-von Osten, Jaime *et al.*, “Glyphosate Residues in Groundwater, Drinking Water and Urine of Subsistence Farmers from Intensive Agriculture Localities: A Survey in Hopelchén, Campeche, Mexico”, International Journal of Environmental Research and Public Health, 2017, 14 (6), p. 8-9, <https://www.mdpi.com/1660-4601/14/6/595/htm> [↑](#footnote-ref-1)
2. CONACYT, Expediente cientifico sobre el glifosato y los cultivos GM, página 6, <https://www.conacyt.gob.mx/PDF/Dossier_formato_glifosato_.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. E. González-Ortega *et al.* , “Pervasive presence of transgenes and glyphosate in maize-derived food in Mexico, Agroecology and Sustainable Food Systems”, 2017, 41:9-10, 1146-1161, <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/21683565.2017.1372841> [↑](#footnote-ref-3)
4. Relatora sobre el derecho a la alimentación, A/HRC/34/48, Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, 24 de enero de 2017, párrafos 15-18, https://undocs.org/es/A/HRC/34/48 [↑](#footnote-ref-4)
5. La Jornada Maya. 2019. En 2018, 326 colonias de abejas murieron en el sureste. Disponible en https://www.lajornadamaya.mx/yucatan/125603/En-2018--326-colonias-de-abejas-murieron-en-el-sureste [↑](#footnote-ref-5)
6. EFE Noticias, Agricultores mayas de México siguen en pie de guerra contra multinacionales, UDGTV, 29 de enero de 2020, <https://udgtv.com/noticias/agricultores-mayas-mexico-siguen-guerra-contra-multinacionales/> [↑](#footnote-ref-6)
7. CONACYT, Expediente cientifico sobre el glifosato y los cultivos GM, página 3, <https://www.conacyt.gob.mx/PDF/Dossier_formato_glifosato_.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. De Miguel, Teresa. “Un estudio encuentra glifosato en la mayor productora de tortillas de maíz de México”El País, 13 de noviembre de 2018, en https://elpais.com/internacional/2018/10/08/actualidad/1539018449\_342016.html. [↑](#footnote-ref-8)
9. El juicio contra el maíz transgénico en México. https://otrosmundoschiapas.org/el-juicio-contra-el-maiz-transgenico-en-mexico/ [↑](#footnote-ref-9)
10. CONACYT, Expediente cientifico sobre el glifosato y los cultivos GM, página 3, <https://www.conacyt.gob.mx/PDF/Dossier_formato_glifosato_.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
11. Castro, Soto, “Los efectos de la palma africana”, A.A.V.V, Azúcar roja desiertos verdes, HIC-AL-FIAN, México, 2009, págs. 219-228; Notimex, Ecocidio, el costo de la alta demanda en el mercado del aguacate, Forbes, 12 de diciembre de 2019, <https://www.forbes.com.mx/ecocidio-el-costo-de-la-alta-demanda-en-el-mercado-del-aguacate/>; y Martínez-Vázquez, Esteban, “Impacto de la expansión de soya transgénica en la producción de maíz y miel en Campeche, México”, Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales. No. 26, septiembre-febrero, págs. 173-190, <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.26.2019.3840> [↑](#footnote-ref-11)
12. Extorsión del crimen en Michoacán provocó aumento de precios del limón y aguacate. <https://aristeguinoticias.com/1501/mexico/extorsion-del-crimen-en-michoacan-provoco-aumento-de-precios-de-limon-y-aguacate/> EE.UU. amenaza con suspender la certificación del aguacate mexicano por violencia en Michoacán. <https://elpais.com/internacional/2019/09/13/actualidad/1568387175_172649.html> [↑](#footnote-ref-12)
13. Tena, Alejandro, Soja, palma, azúcar... Monocultivos para que crezca el dinero, no para alimentar, Público, España, 25 de octubre de 2019, <https://www.publico.es/sociedad/monocultivos-planta-dinero-lugar-alimentos.html> [↑](#footnote-ref-13)
14. Exportará Nestlé leche en polvo desde México hacia África. https://www.eloccidental.com.mx/finanzas/exportara-nestle-leche-en-polvo-desde-mexico-hacia-africa-263680.html [↑](#footnote-ref-14)
15. El metano amenaza lucha contra el cambio climático. http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/517891/ [↑](#footnote-ref-15)
16. The Lancet. Transnational corporations, obesity and planetary health. https://www.thelancet.com/journals/lanplh/article/PIIS2542-5196(20)30146-7/fulltext [↑](#footnote-ref-16)
17. CONAGUA. El agua virtual y la huella hídrica. http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/Infograf%C3%ADa%20Huella%20H%C3%ADdrica.pdf [↑](#footnote-ref-17)
18. FAO, Cambio climático y seguridad alimentaria y nutricional América Latina y el Caribe (orientaciones de política), Chile, 2016, páginas 3-8, <http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/rlc/docs/Cambioclimatico.pdf> [↑](#footnote-ref-18)
19. CEDRSSA, Reporte el cambio climático y el sector agropecuario en México, 2019, página 6, <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/12El%20cambio%20clim%C3%A1tico.pdf> [↑](#footnote-ref-19)
20. Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, A/70/287, Informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, la Sra. Hilal Elver, 5 de agosto de 2015, párrafos 6-40, <https://undocs.org/es/A/70/287> [↑](#footnote-ref-20)
21. La Jornada del Campo. Los Chenes: en defensa de nuestro territorio sagrado. Suplemento informativo Número 163. Abril 2021. Disponible en https://www.jornada.com.mx/2021/04/17/delcampo/articulos/chenes-defensa.html [↑](#footnote-ref-21)
22. ACNUDH. Conceptos clave sobre los DESC. Diposible en https://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhataretheobligationsofStatesonESCR.aspx#:~:text=Adem%C3%A1s%2C%20con%20objeto%20de%20aclarar,medidas%20apropiadas%20con%20miras%20a [↑](#footnote-ref-22)
23. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (principio 15), Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículos 25, 26, 29 y 31) y Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que trabaja en las zonas rurales, Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada (párrafos 10 y 14) [↑](#footnote-ref-23)
24. CESCR Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a una alimentación adecuada. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf [↑](#footnote-ref-24)
25. Relator sobre el derecho a la alimentación, A/58/330, Informe sobre el derecho a la alimentación preparado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Jean Ziegler, 28de agosto de 2003, párrafo 63, inciso f [↑](#footnote-ref-25)
26. Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-26)
27. Alianza por la Salud ALimentaria. Manifiesto por un Sistema Alimentario Nutricional, Justo y Sustentable. México. 2018. Disponible en https://alianzasalud.org.mx/wp-content/uploads/2018/10/d-manifiesto-sistema-alimentario-justo-sustentable.pdf [↑](#footnote-ref-27)
28. Relator sobre el Derecho a la Alimentación, A/HRC/16/49, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Olivier De Schutter, 20 de diciembre de 2010, 24 pp., <https://undocs.org/es/A/HRC/16/49> [↑](#footnote-ref-28)
29. . FAO y OMS. Dietas saludables sostenibles - Principios rectores, Italia, 2002, págs. 12 y 13, <http://www.fao.org/3/ca6640es/CA6640ES.pdf> [↑](#footnote-ref-29)
30. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\_mov/Constitucion\_Politica.pdf [↑](#footnote-ref-30)
31. Sobre este último cabe señalar que está en proceso de dictaminar la iniciativa de ley que expide el derecho a la alimentación adecuada, ley que en caso de ser aprobada sería un paso fundamental para el país y sentaría precedentes para la región. Sin embargo, a la fecha (29/04/21), la Comisión de Desarrollo Social dictaminó negativamente sobre dicha iniciativa. Es fundamental darle seguimiento a este proceso. [↑](#footnote-ref-31)
32. Ley General de Salud: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf> [↑](#footnote-ref-32)
33. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf> [↑](#footnote-ref-33)
34. Ley General de Cambio Climático: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_061120.pdf> [↑](#footnote-ref-34)
35. Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo: <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591534&fecha=13/04/2020#:~:text=%22EL%20CONGRESO%20GENERAL%20DE%20LOS,Art%C3%ADculo%20%C3%9Anico.&text=Se%20reconoce%20a%20la%20producci%C3%B3n,Nativo%2C%20como%20manifestaci%C3%B3n%20cultural%20nacional> [↑](#footnote-ref-35)
36. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf> [↑](#footnote-ref-36)
37. Decreto para **sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato.** https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020 [↑](#footnote-ref-37)
38. Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. [↑](#footnote-ref-38)
39. Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [↑](#footnote-ref-39)
40. Provencio, Enrique y Carabias, Julia, “El presupuesto federal de medio ambiente: un trato injustificado y desproporcionado”, Este país, México, 3 de abril de 2019, <https://ceiba.org.mx/jcl-y-epd-injustificado-presupuesto-federal-medio-ambiente/>; García-Tobón, A., C. Brown-Sola, M. A. Palmeros y A. Castillo-López. Cuidar lo que importa: Presupuesto para el Patrimonio Natural. Una Mirada al Presupuesto para las Áreas Naturales Protegidas. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Sociedad de Historia Natural Niparajá y Pronatura Noroeste, México, 2020, págs. 10-14; y Provencio, Enrique, “Con los recortes presupuestales a medio ambiente, México compromete su futuro”, Opinión, The Washington Post, 7 de julio de 2020, <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/07/07/con-los-recortes-presupuestales-al-medio-ambiente-mexico-compromete-su-futuro/> [↑](#footnote-ref-40)
41. Por ejemplo, el Decreto para la sustitución del glifosato y la prohibición de siembra de maíz transgénico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, [https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?Codigo=5609365&fecha=31/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020) [↑](#footnote-ref-41)
42. Monsanto desafía en los tribunales la prohibición del glifosato en México. https://elpais.com/mexico/2021-04-28/monsanto-desafia-en-los-tribunales-la-prohibicion-del-glifosato-en-mexico.html?outputType=amp [↑](#footnote-ref-42)
43. Por ejemplo, en el caso del Decreto para la sustitución del glifosato y la prohibición de siembra de maíz transgénico, la industria ha generado una estrategia legal y de comunicación para evitar su implementación. Enciso L., Angélica, “El CNA arma estrategia para atacar decreto contra el uso de glifosato”, La Jornada, México, 19 de febrero de 2021, <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/19/sociedad/el-cna-arma-estrategia-para-atacar-decreto-contra-el-uso-de-glifosato/> [↑](#footnote-ref-43)
44. [https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?Codigo=5609365&fecha=31/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020) [↑](#footnote-ref-44)
45. Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo: <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591534&fecha=13/04/2020#:~:text=%22EL%20CONGRESO%20GENERAL%20DE%20LOS,Art%C3%ADculo%20%C3%9Anico.&text=Se%20reconoce%20a%20la%20producci%C3%B3n,Nativo%2C%20como%20manifestaci%C3%B3n%20cultural%20nacional> [↑](#footnote-ref-45)
46. El limón, municipio agroecológico desde las bases. https://www.biodiversidadla.org/Agencia-de-Noticias-Biodiversidadla/El-Limon-municipio-agroecologico-desde-las-bases [↑](#footnote-ref-46)
47. Redacción Animal Político, Gobierno de AMLO ‘está lleno de luchas de poder’, dice titular de Semarnat, Animal Político, México, 5 de agosto, 2020, <https://www.animalpolitico.com/2020/08/titular-semarnat-gobierno-amlo-contradicciones-luchas-de-poder/> En Defensa del campo y las semillas y en contra de la Reforma a la Ley de Variedades Vegetales. http://sinmaiznohaypais.org/archivos/1670 [↑](#footnote-ref-47)
48. Juez ampara a Monsanto contra el decreto para eliminar el glifosato. https://piedepagina.mx/juez-ampara-a-monsanto-contra-decreto-para-eliminar-el-glifosato-organizaciones-le-piden-rectificar/ [↑](#footnote-ref-48)
49. Anticipan en EU conflicto por agro con México. https://www.eluniversal.com.mx/cartera/anticipan-en-eu-conflicto-por-agro-con-mexico [↑](#footnote-ref-49)
50. Reuters, Cafetaleros alertan que planta de Nestlé los volverá “peones de hacienda” y destruirá su tierra <https://www.sinembargo.mx/14-01-2019/3521637> [↑](#footnote-ref-50)
51. La Coperacha, 16 de febrero de 2021 en https://lacoperacha.org.mx/monsanto-funcionarios-eu-presionan-mexico-para-impedir-prohibicion-glifosato-2021/. [↑](#footnote-ref-51)
52. Relatora sobre el derecho a la alimentación, A/HRC/31/5, Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, 14 de diciembre de 2015, párrafos 21-23, <https://undocs.org/es/A/HRC/31/51> [↑](#footnote-ref-52)
53. CIDH, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 56/09 Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 30 de diciembre de 2019, párrafo 73, <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/tierras-ancestrales.esp.pdf> [↑](#footnote-ref-53)
54. FAO, 6 formas en que los pueblos indígenas ayudan al mundo a lograr el #HambreCero, 9 de agosto de 2017, <http://www.fao.org/zhc/detail-events/es/c/1028079/> [↑](#footnote-ref-54)
55. Laboratorio de Estudios sobre Empresas Transnacionales, 28 de marzo de 2017, en http://let.iiec.unam.mx/node/1292. [↑](#footnote-ref-55)
56. Colín, María e Irma Gómez. “Una península altamente agrotóxica”, 17 de agosto de 2019. La Jornada del Campo, https://www.jornada.com.mx/2019/08/17/cam-altamente.html.. [↑](#footnote-ref-56)
57. CIDH, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 49/15, Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, 2015, párrafos 285-291, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf> Campaña Haz que se vean de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos. http://hazquesevean.org/ [↑](#footnote-ref-57)
58. Artículo 9 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe [↑](#footnote-ref-58)
59. Leyva Hernández, Alejandra *et al.*, Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2020, CEMDA, México, 2021, págs. 35-39 [↑](#footnote-ref-59)
60. Castañeda, María Julia, México, el cuarto país más peligroso en el mundo para ambientalistas y defensores, revela ONG, Sin Embargo, 13 de febrero de 2020, <https://www.sinembargo.mx/13-02-2020/3729865> [↑](#footnote-ref-60)
61. Leyva Hernández, Alejandra *et al.*, Informe sobre la situación de las personas defensoras, *op.cit.* [↑](#footnote-ref-61)
62. Perlroth, Nicole, Programas de espionaje fueron usados contra promotores de un impuesto a los refrescos en México, The New York Times, 11 de febrero de 20117, <https://www.nytimes.com/es/2017/02/11/espanol/america-latina/programas-de-espionaje-fueron-usados-contra-impulsores-de-un-impuesto-a-los-refrescos-en-mexico.html> [↑](#footnote-ref-62)
63. Por ejemplo: Tanakasempipat, Patpicha, Exclusive: In the weeds - How Bayer, U.S. government teamed up against Thailand's glyphosate ban, Reuters, 16 de septiembre de 2020, <https://www.reuters.com/article/us-thailand-usa-trade-exclusive/exclusive-in-the-weeds-how-bayer-u-s-government-teamed-up-against-thailands-glyphosate-ban-idUSKBN268076> y Reuters, EU, Canadá, Suiza y la Unión Europea presionan a México para retrasar nuevo etiquetado, México, 12 de agosto de 2020, <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/EU-Canada-Suiza-y-la-Union-Europea-presionan-a-Mexico-para-retrasar-nuevo-etiquetado-20200812-0033.html> [↑](#footnote-ref-63)
64. Por ejemplo: Tanakasempipat, Patpicha, Exclusive: In the weeds - How Bayer, U.S. government teamed up against Thailand's glyphosate ban, Reuters, 16 de septiembre de 2020, <https://www.reuters.com/article/us-thailand-usa-trade-exclusive/exclusive-in-the-weeds-how-bayer-u-s-government-teamed-up-against-thailands-glyphosate-ban-idUSKBN268076> y Reuters, EU, Canadá, Suiza y la Unión Europea presionan a México para retrasar nuevo etiquetado, México, 12 de agosto de 2020, <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/EU-Canada-Suiza-y-la-Union-Europea-presionan-a-Mexico-para-retrasar-nuevo-etiquetado-20200812-0033.html> Coca Cola dice que no interferirá en las políticas de salud de México, pero la evidencia muestra lo contrario <https://poplab.mx/article/CocaColadicequenointerferiraenlaspoliticasdesaluddeMexicoperolaevidenciamuestralocontrario> México mantiene su decisión de prohibir el glifosato, pese a las presiones de EE.UU. <https://www.efeverde.com/noticias/glifosato-mexico/> Cafetaleros alertan que planta de Nestlé los volverá “peones de hacienda” y destruirá su tierra <https://www.sinembargo.mx/14-01-2019/3521637> [↑](#footnote-ref-64)
65. México mantiene su decisión de prohibir el glifosato, pese a las presiones de EE.UU. <https://www.efeverde.com/noticias/glifosato-mexico/> , Tanakasempipat, Patpicha, Exclusive: In the weeds - How Bayer, U.S. government teamed up against Thailand's glyphosate ban, Reuters, 16 de septiembre de 2020, <https://www.reuters.com/article/us-thailand-usa-trade-exclusive/exclusive-in-the-weeds-how-bayer-u-s-government-teamed-up-against-thailands-glyphosate-ban-idUSKBN268076> [↑](#footnote-ref-65)
66. Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/RES/26/9 Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, 14 de julio de 2014, 3pp., <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/55/PDF/G1408255.pdf?OpenElement> y Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en materia de derechos humanos, OEIGWG chairmanship second revised draft 06.08.2020, Artículo 9, <https://media.business-humanrights.org/media/documents/7ebffa2b7510a719d61fdab83fd8b2c19de4c650.pdf> [↑](#footnote-ref-66)
67. Enciso L., Angélica, “El CNA arma estrategia para atacar decreto contra el uso de glifosato”, La Jornada, México, 19 de febrero de 2021, <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/19/sociedad/el-cna-arma-estrategia-para-atacar-decreto-contra-el-uso-de-glifosato/> y Gillam, Carey, Revealed: Monsanto owner and US officials pressured Mexico to drop glyphosate ban, The Guardian, Reino Unido, 16 de febrero de 2021, <https://www.theguardian.com/business/2021/feb/16/revealed-monsanto-mexico-us-glyphosate-ban> [↑](#footnote-ref-67)